


JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO JERICO

PRESIDENTE: IGNACIO ANTONIO CALDON
CC: 12224821
CL: 3107510806

FONTANERO: JOSE MARINO BAHOS
CL: 3208002350

ANEXOS DE EVIDENCIAS

1,1

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: T-CAM-110
		Versión: 1
		Fecha: 10 Ago 07

RESOLUCION No. 2450
(28 de Septiembre de 2007)

POR CUAL SE OTORGA UNA SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES

El Director De La Territorial Sur De La Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena CAM, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 99 de 1993, Decreto 1541 de 1978, Resolución N° 0295 de 2002, Resolución N° 0434 del 2005, Resolución 1301 de 2006 y

CONSIDERANDO

Por solicitud del señor **IGNACIO ANTONIO CALDON CALAPSU** con cédula de ciudadanía No. 12.224.821, actuando en calidad de Presidente de la Junta Administradora del Acueducto de Jericó de Palestina Huila, requiere concesión de aguas de la Fuente "Quebrada El Acueducto"; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 y 60 del Decreto 1541 de 1978 se publica en la cartelera de la DTS y en la Alcaldía de Palestina, el Aviso N° 112 del 26 de julio de 2007. De acuerdo con los autos que anteceden y conforme lo establece el decreto reglamentario 1541 de 1978, se realizó visita de inspección ocular a la Fuente antes mencionada, con el objeto de analizar la solicitud de adjudicación y legalización de la Concesión de aguas presentada.

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada, la entidad ordenó realizar visita y rendir concepto técnico, el cual fue rendido el concepto técnico Nro 508, exponiendo:

ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

Se realiza visita a la microcuenca Quebrada El Acueducto, ubicado en predio de propiedad de Apolinar Galindez en la vereda Jericó del municipio de Palestina, con el fin de verificar el comportamiento de la fuente para observar la disponibilidad del recurso, el estado actual de la microcuenca y establecer que caudales se pueden derivar.

CONCEPTO TÉCNICO

1. OBSERVACIONES SOBRE EL TERRENO

IDENTIFICACION DE LA ZONA DE TOMA DE AGUA

La captación de agua para el Acueducto Veredal Jericó se realiza sobre la quebrada denominada El Acueducto en predios del señor Apolinar Galindez de la misma vereda.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F.CAM.119
Versión: 1
Fecha: 10 Ago 07

ARTICULO SEPTIMO: De acuerdo a la Ley 99/03 y el Decreto 2811 de 1974, en su Título VII en su artículo 159, las tasas fijadas por el Gobierno Nacional deberán ser canceladas cada año en las oficinas de recaudo de la corporación y se destinarán al pago de los gastos de protección y renovación de los recursos hídricos una vez se legalice la concesión.

ARTICULO OCTAVO: los beneficiarios solo podrán utilizar el caudal otorgado en esta concesión. Su incumplimiento dará lugar a las sanciones previstas en el Código de los Recursos Naturales y su Decreto reglamentario, además será causal de caducidad el incumplimiento de las obligaciones expresamente señaladas en esta providencia, y las previstas en el artículo 248 del Decreto 1541 de 1978.

ARTICULO NOVENO: La Corporación se reserva la facultad de revisar, modificar o revocar en cualquier momento la concesión de agua concedida, cuando encontrare variación en sus caudales o acorde a la conveniencia pública.

ARTICULO DECIMO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución, al señor **IGNACIO ANTONIO CALDON CALAPSU** con cédula de ciudadanía No 12.224.821, o quien haga sus veces de Presidente de la Junta Administradora del Acueducto de Jerico de Palestina Huila NIT 900003334-3, haciéndole saber que en contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO UNDECIMO: El beneficiario de la Presente Concesión, ejecutoriada la presente Resolución hará su publicación del encabezamiento y la parte resolutive de la resolución que otorga esta concesión de aguas en la Gaceta Ambiental de esta entidad, aun costo de \$18.000.00 hoja, valor que será cancelado en la pagaduría de esta entidad o consignado en la cuenta 28706426-5 Banca fe, CAM Gastos generales; lo cual se hará dentro de los diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten Signature]
JOSE JOAQUIN ZAMBRANO CRUZ
 Director Territorial Sur

Expediente DRS 3.3.4.1 - 032/2007
 Proyecto: PYACH